

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 87.

TEGUCIGALPA, MAYO 3 DE 1892.

NÚMERO 870.

Editor y Administrador,
EL DIRECTOR DE LA IMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCION:

La serie de 10 números.....	50 cts.
Número suelto.....	5 "
Números anteriores á la serie que se publica, cada uno.....	10 "

AVISOS:

Por una sola vez, línea.....	5 cts.
Por dos y más veces, 5 cts. primera, las demás é.....	2½ ,

PAGO ADELANTADO.

No se admiten clichés que pasen del ancho de la columna ordinaria.

SUMARIO.**PODER EJECUTIVO.**

RELACIONES EXTERIORES.—Cartas autógrafas.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA.—Sentencia y finiquito.—Pólizas.—Liquidación general de la utilidad de las rentas y distribución del rendimiento neto en las Administraciones de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Marzo de 1892.—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891 á 1892, en el primer mes, y los pagados en el mes de Septiembre del mismo año.

COMUNICACIONES OFICIALES.—Informe del Gobernador Político del departamento de Yoro.

AVISOS PARTICULARES.

PODER EJECUTIVO.**RELACIONES EXTERIORES.**

Cartas autógrafas.

LEOPOLDO II,

REY DE LOS BELGAS.

A Su Excelencia el Señor Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Muy grande y buen amigo:

He recibido con sincera satisfacción la carta en que Vuestra Excelencia me informa haber sido llamado á la Presidencia de la República de Honduras. Este acontecimiento no ha podido menos que inspirarme un vivo interés; y ofreciéndole mis felicitaciones, me complazco en expresaros el deseo que me anima de ver consolidarse más y más los lazos que felizmente existen entre los dos Estados.

Ruego á Vuestra Excelencia reciba la expresión de los votos que hago por la prosperidad de la República, al mismo tiempo que las seguridades de la alta consideración é in-

violable adhesión con las cuales soy, muy querido y grande amigo.

Vuestro sincero amigo,

LEOPOLDO
A. BEERNAERT.

Lieja, 24 de Enero de 1892.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA, &c., &c., &c.

Al Presidente de la República de Honduras.

Salud, Nuestro buen amigo:

Hemos recibido la carta que nos dirigís, con fecha 1.º de Diciembre último, anunciándonos vuestra elección.

Dándoos las gracias por tal noticia, os suplicamos aceptéis nuestras sinceras congratulaciones por esta muestra de confianza de vuestros conciudadanos. Correspondemos al vivo deseo que mostráis de fortalecer y ensanchar las amistosas relaciones que felizmente subsisten entre la Gran Bretaña y la República de Honduras, y os presentamos nuestros mejores deseos por Vuestra salud y bienestar y por la prosperidad de la República; recomendándoos, á la vez, á la protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra Corte, en Osborne, á los 13 días de Febrero de 1892, en el quincuagésimo quinto año de Nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,

VICTORIA.
SALISBURY.

CARLOS HOLGUÍN,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

Al Excelentísimo Señor General Don Ponciano Leiva, Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Tengo el honor de referirme á la carta fechada en Comayagua el 1.º de Diciembre de 1891, y que ha servido á Vuestra Excelencia para anuciarme que, elegido por el voto popular para el elevado cargo de Presidente de la República de Honduras, por un período legal de cuatro años, tomó Vuestra Excelencia posesión de la Primera Magistratura Nacional, ante el Congreso, el día 30 de Noviembre del mismo año.

Deseando corresponder eficazmente á los propósitos que Vuestra Excelencia se digna expresarme en favor del mantenimiento y

cultivo de las relaciones de amistad que unen á los dos países, presento á Vuestra Excelencia la expresión de mis sinceras congratulaciones, por la prueba de confianza que acaban de discernirle sus conciudadanos, al designarlo para dirigir los destinos de esa Nación, por cuya prosperidad se interesan vivamente el Gobierno y pueblo de Colombia.

Con sentimientos de elevada consideración, me suscribo de Vuestra Excelencia buen amigo.

CARLOS HOLGUÍN.
MARCO F. SUÁREZ.

Bogotá, 12 de Marzo de 1892.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Informe del Gobernador Político del departamento de Yoro.

Yoro, Abril 13 de 1892.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Comayagua.

No obstante la crisis por que ha atravesado y atraviesa el Tesoro Municipal en este departamento, con motivo de la derogatoriedad de la prestación personal y la alarmante escasez de granos de primera necesidad que se hace sentir en todos los pueblos, se hallan establecidas y se encuentran servidas con regularidad las escuelas siguientes:

En esta ciudad, dos escuelas primarias de ambos性os; notándose faltar las dos Superiores por no haber profesores competentes; pero el Señor Presidente de la República, entendido de todo esto, se ha dignado ofrecerme un profesor idóneo; y al Señor Ministro de Gobernación he recomendado procurarme la profesora. Lo mismo me permitió recomendar al Señor Ministro del Ramo. En jurisdicción de esta Municipalidad, también hay cuatro escuelas primarias: dos de varones y dos de niñas.

Yorito.—La Municipalidad de este pueblo no ha establecido sus escuelas por escasez de fondos; y, más que todo, por falta de buenos maestros, pero los buscan diligentemente, y han ofrecido establecerlas pronto.

Sulaco.—Esta Municipalidad ha establecido dos escuelas de ambos性os, y prueba constantemente el infatigable celo en pro de del aprovechamiento de aquella juventud.

Jocón.—Esta otra Municipalidad también há días planteó sus escuelas, y su vigilancia é interés sobre dichos establecimientos, merece particular mención.

REPÚBLICA DE HONDURAS.

Arenal.—Lo propio debo decir de esta Municipalidad: ha establecido sus escuelas de conformidad; no obstante su escasez de fondos y de granos. Su voluntad y sus esfuerzos son losables.

Olanchito.—Esta Municipalidad, notable por su población y demás elementos de que dispone, desgraciadamente se ha quedado atrás; y, á pesar de las instancias de esta Gobernación, aun no ha establecido sus escuelas; lo más que ha hecho es acordar su inauguración condicional para el 15 de este mes, si la escasez hubiere desaparecido; lo cual no puede suceder si no es hasta en Agosto próximo; y se le haría justicia si los demás pueblos, que se hallan en iguales dificultades no se hubieran hecho superiores á ellas, abriendo al servicio público su planteles de enseñanza.

Negrito.—Esta Municipalidad ha días abierto sus escuelas primarias, no obstante tener iguales dificultades; de consiguiente, su celo, su actividad y particular interés por la instrucción, es recomendable.

Tela.—En este puerto están servidas las escuelas de ambos sexos, y los resultados recomiendan á las autoridades de aquella localidad.

Agalteca.—Esta incipiente Municipalidad, situada en el círculo de Olanchito, á pesar de su poca población, escasez de granos y de fondos, no ha omitido medios; sus escuelas están servidas lo mejor posible, en relación con los elementos de que dispone.

Por los informes recibidos, faltan textos de enseñanza para niños pobres, que, por escasez de fondos, las Municipalidades no podrán saministrárselos; para los demás, no hay donde comprarlos; de suerte que, si el Gobierno pudiera obsequiarlos algunos, que se distribuirían equitativamente, nos haría un verdadero servicio.

Penetrado, como estoy, de que la instrucción pública es la base del ciudadano y de todo progreso en general, es mi deseo consagrarte preferente atención, contando siempre con la decidida protección del Gobierno. Pero, duéleme decirlo, no he logrado establecer una sola escuela en las tribus selváticas de este departamento, hasta donde, muy especialmente, caudrá mi inspección, porque, actualmente, las tengo haciendo sus milpas y empeñadas en cultivar toda clase de cereales para su manutención, y, más aún: porque no hallo cómo improvisar fondos para daries maestros, no de fórmula, sino para que enseñen un algo á esta clase de la sociedad, que hemos tenido descuidada hasta la fecha.

Sobre todo lo relacionado, que me permite recomendar y encarecer al Señor Ministro, espero su mejor resolución, firmándome su muy atento y S. S.

Luis Mejía.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Tribunal Superior de Cuentas de la República.—Tegucigalpa, veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y dos.

Vistos, resulta: que el 6 de Enero del año corriente, el Señor Licenciado Don Pedro Jo-

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de pólizas de Importación gravada practicadas por el Teniente-Administrador de la Aduana de La Ceiba, del 1º al 18 de Abril de 1892.

Número de Póliza.	N.º de billetes.	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.
30 y 44	83	P. A. Castillo y hermanos..	8.447 \$	402.50 \$	237.42
30 y 41	428	J. R. Ruiz & C.	34.891	1.653.33	1.039.34
45, 52, 53, 54, 24	98	González y hermanos.....	6.531	417.00	343.82
	47	W. Gershew	7.186	221.50	29.83
	48	S. C. Gech	1.37	11.40	11.51
49, 5	26 y 42	423 Laffite y Devaux	58.586	2.020.01	721.08
	50 y 34	193 Oteri	3.051	303.75	209.66
	55 y 37	174 Laffite & Guillén	21.095	365.86	242.33
	28	1 A. F. Rodríguez8	3.00	2.25
	25	26 M. Mejía & hermanos.....	3.620	90.45	18.54
y 38	177	P. Devaux	18.108	667.08	74.21
	28	10 F. Zelava	1.140	36.56	7.41
	29	97 D. Sosa	5.675	91.31	56.89
	31	42 J. P. Mejía	4.196	182.00	100.37
	33	49 L. R. Escalante	6.107	256.00	99.27
	35	4 A. Gurú	117	75.00	28.03
36 y 39	86	R. Rodríguez	3.630	153.00	15.83
40 y 43	114	J. R. Rivera	17.098	449.40	190.81
	1.829		200.884 \$	7.429.15 \$	3.507.62

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V. B.—Leopoldo Cordova.

RESUMEN del parte diario de las operaciones de registro de Pólizas de Importación gravada practicadas por el Adm. de la Aduana de Puerto Cortés, del 9 al 19 de Abril de 1892.

Número de Póliza.	N.º de billetes.	Importadores.	Peso en libras	Valor de la factura	Derechos pagados.
873 y 206	16	F. Girbal	3.550 \$	103.73 \$	20.76
874, 886 y 887	75	S. A. Stain	7.906	615.22	401.67
876	1	J. Bahr	103	10.00	0.79
877	2	J. Baeza	88	18.50	0.67
878	266	M. Cardona	28.407	4.778.61	3.465.12
879	11	J. Foster	55	29.00	43.00
880	12	A. Cabús	712	34.70	26.68
881	100	De L.ón & Alger	2.000	487.55	20.00
882 y 883	4	C. Villalobos	836	37.91	12.21
885	17	J. Benjamín	259	49.79	8.69
888	31	Vásquez	2.989	422.75	271.90
889	2	L. España	385	150.00	93.23
890	56	Buzo Hermanos	7.230	1.580.19	1.182.61
891 y 902	230	Ph. Arnoux & C.	14.808	3.430.51	1.268.34
892	102	R. de Lezo, Urquiza & Chacón	9.665	1.489.00	921.20
893	70	Cabús Hermanos	10.000	250.00	10.00
894 y 895	103	H. Gastel	9.800	627.50	342.04
896 y 897	24	J. Selig	3.390	160.04	61.57
898 y 899	55	J. A. Aybar	6.659	109.57	60.74
901	8	S. A. Stain & Sons	750	58.05	25.13
903	12	H. Gost	9.181	1.813.36	1.284.30
904 y 905	223	J. Pineda	29.107	1.213.37	288.32
	1.420		147.877 \$	17.462.35 \$	9.803.97
		PÓLIZAS POR CONCESIÓN.			
884	74	J. D. Mirrieles	374 \$	80.09 \$	0.00
	702	Casals & Estapé	1.702	215.34	0.00
900	14	J. Panting	1.984	124.93	81.75
	790		4.060 \$	420.33 \$	81.75

Oficina de Estadística Fiscal.—J. A. Da Costa Gomez.

Dirección General de Rentas.—V. B.—Leopoldo Cordova.

se Bustillo, con carácter de Agente Oficioso, hizo presentación de las cuentas que el Coronel Don Próspero Vidaurreta llevó como Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara durante el año económico de 1891: que en 26 del mes próximo pasado, el Señor Bustillo presentó el poder que le daba el carácter de representante del Señor Vidaurreta para la rendición de la cuenta aludida, disponiéndose por auto de la misma fecha tenerlo como tal representante y proceder al examen y fiscalización de dicha cuenta.

Resulta: que con fecha de ayer el Señor Bustillo, según escrito que corre agregado á la glosa, presentó dos documentos que hacían falta en la cuenta relaciocada; y habiéndose encontrado por lo demás conformes las partidas de los libros con los comprobantes respectivos, con fecha de hoy se citó para sentencia.

Considerando: que por las razones expuestas, es procedente, en el presente caso, la declaratoria de solvencia del empleado.

Por tanto: el Tribunal Superior de Cuentas, á nombre de la República, y haciendo aplicación de los artículos 32, inciso 4.º; 37 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda, 150 (refermando) del Código de Procedimientos, y Decreto Supremo del 2 de Enero de 1891, declara solvente con el Erario Nacional al Coronel Vidaurreta en lo que hace relación á la cuenta presentada; manda extenderle el finiquito de ley, y por la Secretaría del Tribunal, certificación del sueldo á que tiene derecho por la rendición de la misma.—Notifíquese.

QUINTANILLA. MONTES.
SALVADOR J. SUAZO, Srio.

El Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que el Señor Coronel Don Próspero Vidaurreta, por medio de su apoderado, Licenciado Don Pedro J. Bustillo, presentó la cuenta que como Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara llevó durante el año económico de 1891: que examinada con la debida escrupulosidad, no mereció ningún reparo, por lo que el Tribunal, en sentencia pronunciada el día de ayer, declaró la solvencia del Señor Vidaurreta con el Erario Nacional en lo que hace relación á la cuenta mencionada.

Por tanto: y para los fines que convengan al interesado se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa á los treinta días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Quintanilla.—Montes.—Salvador J. Suazo, Srio.

AVISOS PARTICULARES

Al Públíco.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocio con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company.

El Presidente,

32

John J. Marvin.

LIQUIDACION GENERAL de la utilidad de las Rentas y distribución del rendimiento neto en las Admisiones, de Rentas y Aduanas de la República, durante el mes de Marzo de 1892.

RENTA DE AGUARDIENTE.

Valor de 62.560 $\frac{1}{2}$ botellas realizadas.	\$ 10.675 96	\$ 47.256 09
Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas.	790 62	
Desinfección de 12.630 botellas.	145 00	
Sueldos de Depositarios.	112 88	
Honorarios de Despachadores.	712 47	
Fletes.	113 72	
Mermas.	13 25	
Alquileres de depósitos.	14.563 85	\$ 32.692 24

RENTA DE LICORES.

Valor de 2.760 $\frac{1}{2}$ botellas realizadas.	\$ 2.951 49	
Gastos:—Valor principal de las botellas realizadas.	\$ 1.125 13	
Mermas.	21 00	
Honorarios de Despachadores.	150 44	
Fletes.	149 25	1.455 82

RENTA DE TABACO.

Valor de 22.906 puros finos realizados.	\$ 614 89	
, de 961.382 ordinarios realizados.	12.108 09	
, de 15.991 $\frac{1}{2}$ libras de tabaco en rama.	10.144 50	
, de 510 $\frac{1}{2}$ " cernido.	390 07	\$ 23.253 05
Gastos:—Valor principal de los puros finos realizados.	\$ 418 10	

RENTA DE POLVORA.

Valor de 1.373 $\frac{1}{2}$ libras realizadas.	\$ 1.431 05	
Gastos:—Honorarios de Tercenistas.	\$ 67 72	
Fletes.	56 12	123 84

ESPECIES TIMBRADAS.

Producto de papel sellado.	\$ 5.040 50	
" Aduanas.	510 75	
" Boletas de Destazo.	1.486 50	
" Tarjetas telegráficas.	2.103 62	
" Especies postales.	698 54	
" Leyes.	22 50	
" Impresos.	38 00	\$ 9.895 41
Gastos:—Honorarios de Receptores.	460 15	9.435 26

INGRESOS DIVERSOS.

Producto de aforo.	\$ 27.625 40	
" Bodegaje.	6.585 21	
" Adicionales.	10.785 84	\$ 44.996 45
Producto de Exportación.	\$ 1.106 36	
" Faro y tonelaje.	1.788 88	2.890 24
Cablegramas.	\$ 955 74	
Montepío.	119 17	
Resultas.	0 00	
Multas.	166 00	
Ingresos eventuales.	3.865 69	5.106 60
Fondos remitidos por la Dirección.		\$ 52.993 29
		5 618 67
		\$ 58.611 96
		\$ 115.405 34

PRESUPUESTO DE GASTOS LOCALES.

Gastos ordinarios.	\$ 2.558 24	
extraordinarios.	107 50	
Haberes de tropa y ahorros de guarnición.	7.935 78	
Presidio.	963 56	\$ 11.585 08
Ramo de Correos.	1.817 09	
Concesiones.	8.303 80	
Dispensa Oficial.	340 78	
Sueldos del mes anterior.	14.636 90	24.598 57
Rendimiento neto.		\$ 79.221 69

Lista civil del presente mes.

" militar id.	\$ 15.490 59	
	6.041 06	\$ 21.531 64
		57.690 05
		\$ 79.221 69
Fondo de Contralistas de Aguardiente.	\$ 11.580 22	
" " " Licores.	1.156 18	
" " " Puros finos.	418 10	
" " " Puros comunes.	5.053 87	
" " " Tabaco en rama.	4.097 59	
" " " Tabaco cernido.	163 93	22.471
Saldo á la orden de la Dirección.		\$ 101.693 63

CONSISTE EL SALDO:

En comprobantes de pago.	\$ 62.442 76	
Documentos á cobrar.	7.459 74	
Billetes del Tesor.	5.730 00	
Billetes Privilegiados.	5.377 00	\$ 81.000 50
Billetes del Banco.	5.228 05	
Numerario.	15.465 05	20.693 18
		\$ 101.693 63
Balance.		\$ 101.693 63

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, Marzo 31 de 1892.—José María Sandoval.

Dirección General de Rentas.—V.º B.—Leopoldo Cerdova.

BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891 á 1892, en el primer mes, y los pagados en el mes de Septiembre del mismo año.

	SALDOS DEL PRIMER MES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pre.	En cont.		En pre.	En cont.
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION.					
Poder Legislativo.—Viáticos y Dietas de Diputados.	\$ 20.180 00			\$ 20.180 00	\$
Poder Ejecutivo.—Sueldos.	11.680 00		\$ 800 00	10.880 00	
Gastos	7.246 68		686 66	6.560 02	
Gobernación.—Sueldos	35.050 00		70 00	34.980 00	
Gastos	16.086 91		1.632 86	15.054 05	
Imprenta Nacional	23.640 35		1.890 45	22.249 90	
Sección de Policía	20.802 25		1.895 25	18.907 00	
	\$ 134.686 19		\$ 5.875 22	\$ 128.810 97	\$
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.					
Sueldos.	\$ 5.640 00			\$ 5.640 00	\$
Gastos	110 00		10 00	100 00	
Legaciones, Consulados, etc.	30.750 00		788 87	29.961 13	
	\$ 36.500 00		\$ 798 87	\$ 35.701 13	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.					
Sueldos.	\$ 81.630 00		\$ 3 44	\$ 81.626 56	\$
Gastos	4.729 00		284 00	4.495 00	
	\$ 86.359 00		\$ 287 44	\$ 86.121 56	\$
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.					
Sueldos.	\$ 85.928 00		\$ 584 34	\$ 85.343 66	\$
Gastos	33.365 66		1.881 56	31.481 10	
Casa de Moneda	4.500 00			4.500 00	
	\$ 123.793 66		\$ 2.468 90	\$ 121.324 76	
DEPARTAMENTO DE CRÉDITO PÚBLICO.					
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.	\$ 146.285 00				
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.			\$ 12.835 00		
	\$ 146.285 00		\$ 12.835 00	\$ 133.450 00	
CRÉDITO PÚBLICO.—Gastos no presupuestados.					
Suplementos reintegrables.—Abonos á buena cuenta		\$ 109.811 62	\$ 5.936 39		\$ 115.548 01
Intereses y Descuentos.—Pagados		1.507 50	1.492 30		2.999 80
Contratas.—Abonos á buena cuenta		21.062 65	3.400 00		24.462 65
Rezagos.—Pagados		4.310 54	6.808 14		11.118 68
Depósitos.—Devueltos					
Empréstitos.—Banco de Honduras					
Depósitos por concesiones					
	\$	\$ 136.492 31	\$ 17.636 83		\$ 154.129 14
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PÚBLICA.					
Sueldos	\$ 4.320 00		\$ 900 00	\$ 3.420 00	
Gastos	219.860 43		2.118 18	217.742 25	
	\$ 224.180 43		\$ 3.018 18	\$ 221.162 25	
DEPARTAMENTO DE FOMENTO.					
Sueldos	\$ 6.240 00			\$ 6.240 00	
Gastos	110 00		10 00	100 00	
Línea Telegráfica	115.832 21		5.712 55	107.119 26	\$
Ramo de Correos	24.101 05		2.443 03	21.658 02	
Subvención de Vapores	10.000 00		1.250 00	8.750 00	
Carreteras	43.532 01		793 39	42.738 62	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales	26.083 38		3.374 69	22.708 69	\$
	\$ 225.898 65		\$ 16.584 06	\$ 209.314 59	\$
DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.					
Sueldos	\$ 72.832 00		\$ 3.225 28	\$ 69.606 72	
Gastos	42.051 98		4.546 49	37.505 49	
Plana Mayor	64.853 30		8.777 67	55.573 63	
Haberes de Tropa	98.147 68		10.212 45	7.935 23	\$
Marina	3.739 88		642 62	3.097 26	
Gastos diversos. Pens. de montepío, retiro é inválidos.	9.985 00		30 00	9.955 00	
Presidios	10.923 44		1.101 33	9.822 11	
	\$ 302.033 28		\$ 38.535 84	\$ 263.497 44	\$

RESUMEN.

	SALDOS DEL PRIMER MES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pre.	En cont.		En pre.	En cont.
Departamento de Gobernación.					
" " Relaciones Exteriores	\$ 134.686 19		\$ 5.875 22	\$ 128.810 97	
" " Justicia	36.500 00		798 87	35.701 13	
" " Hacienda	86.359 00		287 44	86.121 56	
" " Crédito Público	123.793 66		2.468 90	121.324 76	
" " Instrucción Pública	146.285 00		12.835 00	133.450 00	
" " Fomento	224.180 43		3.018 18	221.162 25	
" " Guerra	225.898 65		16.584 06	209.314 59	
Saldos del Presupuesto	\$ 1.279.736 21		\$ 80.355 51	\$ 1.199.382 70	
			1.199.382 70		
			1.279.736 21		